



QUILMES, 7 AGO 2006

VISTO el Expediente N° 827-0713/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de la actividad deportiva de Extensión Universitaria, denominada "Voley Sureño".

Que es necesario proceder a la contratación del profesor que tendrá a su cargo la coordinación de la misma.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de la actividad.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios y erogaciones, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por la actividad deportiva denominada "Voley Sureño", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.02.00.34 – Dirección de Deportes, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 2°: Aprobar la contratación del profesor Marcelo Pablo Isasi, DNI N° 22.653.640, por el importe total e invariable equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por la actividad mencionada en

UNQ
Ca.
<i>[Handwritten signature]</i>

00586



Universidad
Nacional
de Quilmes

el primer considerando, según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 5 y 6 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión Universitaria, la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.02.00.34. – Dirección de Deportes, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00586

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES